



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

BASES DE POSTULACIÓN BECAS DE POSGRADO

**Programa de Maestría en Educación de
Jóvenes y Adultos**

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Cortez Analista de Becas		13/06/2023
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Mario Dután Cuenca Director Bienestar Universitario		13/06/2023

Gestión Documental	Bases de postulación a Becas de Posgrado IS2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 2 de 8		

1. Marco Legal:

-El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;

-El artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

-El artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad."

-El artículo 5, literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES–, determina como uno de los derechos de los estudiantes, el obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico de acuerdo a sus méritos y que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

-El artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior –LOES, dispone que: "Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior, la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. (...);

-El artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior en mención establece que: "Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. (...);

-El artículo 38 de la Ley Orgánica de Discapacidades, (...) "determina que la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de educación superior públicas y privadas la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus

Gestión Documental	Bases de postulación a Becas de Posgrado IS2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 3 de 8		

modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género".

- El artículo 71 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación dispone que: "La Dirección de Bienestar Universitario promoverá los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinarán en la normativa que la universidad desarrolle para el efecto.

Las atribuciones de la Dirección de Bienestar Universitario, a más de las establecidas en la LOES, se determinarán en la normativa interna.

La Universidad Nacional de Educación establecerá programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, los estudiantes que hayan ejecutado proyectos de emprendimiento innovadores, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico conforme a normativa interna.

Los criterios para la concesión de becas serán: condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente.

El otorgamiento de becas estará regulado conforme las disposiciones de la LOES y el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos de la UNAE."

-El Artículo 55 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación establece que: .- De la planificación de las becas. - El Comité de Becas de Posgrado, determinará el número de becas, así como los porcentajes que podrá otorgar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria determinada para cada oferta académica

-Artículo 70.- De las bases de postulación. - La UNAE a través del Comité de Becas de Posgrado mediante resolución motivada, aprobará las bases de postulación elaboradas por la Dirección de Bienestar Universitario, previa la emisión de informe de la Coordinación de Gestión Académica de Posgrados sobre la disponibilidad presupuestaria para la asignación de becas de cada programa de cada cohorte.

Gestión Documental	Bases de postulación a Becas de Posgrado IS2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 4 de 8		

-Artículo 71.- Contenido de las bases de postulación para becas. - Las bases de postulación contendrán de manera detallada, al menos los siguientes elementos:

- a) Procedencia del financiamiento;
- b) Link del formulario, así como el lugar físico y/o virtual para acceder o solicitar información adicional sobre becas;
- c) Plazo, lugar, modalidad y horario de entrega de las solicitudes;
- d) Procedimiento aplicable para el otorgamiento de la beca;
- e) Base legal y normativa aplicable; y,
- f) Las demás que se establezcan cada programa de cada cohorte.

2. Antecedentes:

Mediante Memorando Nro. UNAE-CGAP-2023-0164-M, de fecha 05 de junio de 2023, la Dra. Mahly Jahzeel Martínez Jiménez, COORDINADORA DE GESTIÓN ACADÉMICA DE POSGRADOS, envía a la Dirección de Bienestar Universitario, el Informe sobre el Programa de Maestría en Educación de Jóvenes y Adultos.

Del informe presentado se desprende que el Programa de Maestría en Educación de Jóvenes y Adultos, tendrá una duración de 18 meses, con un número proyectado de 60 estudiantes, con modalidad En Línea. El costo total por estudiante es de \$2.781,96, la colegiatura tendrá un costo de \$2.501,96. El presupuesto total que garantiza la culminación de la cohorte es de \$165.117,48.

Detalla el nombre de 33 estudiantes que, hasta el día 06 de junio de 2023, han iniciado el proceso de admisión y pasan a la fase de matrícula.

Se adjunta el informe en cumplimiento al Art. 70 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación

Con estos antecedentes, se presenta las Bases de Postulación a Becas de Posgrado 2023 para el Programa de Maestría en Educación de Jóvenes y Adultos.

3. Objetivo:

Ofertar Becas a las y los estudiantes admitidos en el Programa de Maestría en Educación de Jóvenes y Adultos, de la Universidad Nacional de Educación, correspondiente al periodo académico 2023, con la finalidad de que tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones y de inclusión para acceder, permanecer y culminar sus estudios de 4to nivel.

4. Entidad que financia:

Las becas para posgrado serán financiadas con recursos de los programas de posgrados y recursos de proyectos de inversión, dirigidos a la formación de talento humano, con cargo al presupuesto general de la Universidad; los fondos no reembolsables provenientes de la Cooperación Nacional para programas de posgrado; y cualquier otro aporte que responda a los fines establecidos en su normativa.

5. Ámbito de aplicación:

Las becas serán destinadas para aquellas/os estudiantes que se encuentren admitidos en el Programa de Maestría en Educación de Jóvenes y Adultos de la Universidad Nacional de Educación, correspondiente al periodo académico 2023.

6. Tipos de becas de posgrado ofertadas:

El Artículo 57 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación. – De las becas de posgrado. - La Universidad Nacional de Educación, otorgará becas a los estudiantes admitidos en los programas de posgrado, de conformidad con los parámetros establecidos para cada tipo de beca constantes en la resolución emitida por el Comité de Becas de Posgrado.

El valor que se asignará a cada estudiante becario, no excederá del diez por ciento (10%) del valor correspondiente a la colegiatura de cada programa y su respectiva cohorte.

Las diferentes tipologías de becas de posgrado están establecidas en los Artículos, 58, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación.

- Beca Académica por graduado en alguna carrera que oferta la Universidad Nacional de Educación;
- Becas por acción afirmativa para posgrado;
- Discapacidad;
- Becas para personal académico titular u ocasional y personal administrativo titular.

7. Requisitos Generales para la postulación a becas de posgrado:

El Artículo 65 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los Estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación, establece los requisitos generales a ser presentados por los postulantes a una beca de posgrado.

- 7.1. Carta de admisión a un programa de posgrado de la UNAE;
- 7.2. Solicitud de beca de posgrado;
- 7.3. Copia de cédula de ciudadanía o pasaporte y certificado de votación vigente del estudiante en los casos que aplique.

8. Requisitos Específicos para la postulación a becas de posgrado, según tipologías:

- 8.1. **Beca Académica por graduado en alguna carrera que oferta la Universidad Nacional de Educación;** presentar certificado emitido por Secretaria General indicando que el estudiante se ha graduado con el mejor promedio académico de su promoción;
- 8.2. **Becas por acción afirmativa para posgrado;** destinada para aquellos estudiantes que pertenezcan a comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. Presentar el certificado de Auto identificación otorgado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades;
- 8.3. **Discapacidad;** Presentar carnet de discapacidad o lo constante en su cédula de ciudadanía;
- 8.4. **Becas para personal académico titular u ocasional y personal administrativo titular.** Para esta tipología de beca el postulante debe presentar: certificado de talento humano indicando que el postulante se encuentre laborando más de tres (3) años en la institución; las evaluaciones de desempeño de los últimos dos (2) años, previo al de la postulación de becas corresponda a “Excelente”; certificado de talento humano indicando que no ha recibido sanción disciplinaria por falta grave o muy grave durante los últimos cinco (5) años.

9. Información para postularse a la beca de posgrado:

Las y los interesadas/os en postular a una beca de posgrado, podrán consultar las bases de postulación que se encontraran publicadas en la página web oficial de la UNAE www.unae.edu.ec, también podrán acceder por medio de su SGA al módulo denominado “proceso de postulación a becas” en el cual deberán subir toda la documentación

requerida, la misma que se encuentra señalada en estas bases de postulación, cualquier información adicional sobre el Programa de Becas y sus respectivas bases de postulación podrán acercarse a Bienestar Universitario en horario de oficina de 08h00 a 17h00 o escribir a los correos electrónicos de Trabajo Social: marliza.garcia@unae.edu.ec sandra.cortez@unae.edu.ec

10. Cronograma de postulación, precalificación y adjudicación a becas de posgrado:

Proceso	Plazo	Área Responsable
Reunión del comité para aprobación de las bases de postulación	Jueves 15 de junio de 2023	Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos
Publicación en la página web de la UNAE	Jueves 15 de junio de 2023	Dirección de Comunicación
Postulación en línea	Del viernes 16 al viernes 23 de junio de 2023	Estudiantes
Entrevistas	Acorde demanda	Estudiantes y DBU
Visitas domiciliarias	Acorde demanda	DBU
Validación y análisis de datos presentados	Hasta el 26 de junio de 2023	DBU
Elaboración de informe técnico	Miércoles 28 de junio de 2023	DBU
Reunión del Comité para adjudicación de becas	Viernes 30 de junio de 2023	Comité de Becas, ayudas económicas y estímulos económicos
Notificaciones a los adjudicados por medio del correo electrónico institucional	Lunes 03 de julio de 2023	Secretaría General
Elaboración de los contratos y pagares	Martes 04 de julio de 2023	Procuraduría
Jornada de firma de contratos y pagarés	Miércoles 05 de julio de 2023	Estudiantes

Gestión Documental	Bases de postulación a Becas de Posgrado IS2023	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 8 de 8		

Firma de autoridad	Hasta el 07 de julio de 2023	Autoridad máxima o su delegado
--------------------	------------------------------	--------------------------------

11. Cronograma de impugnación a becas de posgrado:

Proceso	Plazo	Área Responsable
Recepción de las solicitudes de impugnación	Hasta el 06 de julio de 2023	Consejo Superior Universitario